

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

ENMIENDA A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA QUINTA. CUATRO

DE MODIFICACIÓN

Se da nueva redacción al apartado Cuatro de la Disposición adicional sexagésima quinta "Financiación de la formación profesional para el empleo", del proyecto de Ley, que queda redactado como sigue:

"Cuatro. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2013 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

- a) Empresas de 1 a 9 trabajadores: 100 por ciento.*
- b) De 10 a 49 trabajadores: 75 por ciento.*
- c) De 50 a 249 trabajadores: 60 por ciento.*
- d) De 250 o más trabajadores: 50 por ciento.*

Asimismo, podrán beneficiarse de un crédito de formación, en los términos establecidos en la citada normativa, las empresas que durante el año 2014 abran nuevos centros de trabajo, así como las empresas de nueva creación, cuando incorporen a su plantilla nuevos trabajadores. En estos supuestos las empresas dispondrán de un crédito de bonificaciones cuyo importe resultará de aplicar al número de trabajadores de nueva incorporación la cuantía de 65 euros.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Las empresas que durante el año 2014 concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores dispondrán de un crédito de bonificaciones para formación adicional al crédito anual que les correspondería de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este apartado, por el importe que resulte de aplicar los criterios determinados por Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El crédito adicional asignado al conjunto de las empresas que concedan los citados permisos no podrá superar el 5 por ciento del crédito establecido en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación profesional para el empleo”.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta consiste en modificar el crédito de formación de que disponen las pequeñas empresas de 1 a 5 trabajadores a fin de que sea un porcentaje en lugar de una cantidad lineal.

A lo largo de los últimos años se ha conseguido extender y generalizar la formación para el empleo, contribuyendo por una parte a generar una cultura de formación y por otra a desarrollar un mercado en el sector de la formación que permite llegar a un amplio número de trabajadores y empresas en todo el territorio nacional.

A fin de incentivar la formación en el supuesto de las pequeñas empresas de 1 a 5 trabajadores se estableció la cuantía fija de 420 euros como forma de que dispusieran estas empresas de más recursos para formación. Sin embargo, la evolución en la aplicación de este crédito de formación y las evaluaciones realizadas han puesto de manifiesto una serie de ineficiencias que han de corregirse, pues la formación no está alcanzando la calidad necesaria pese a su mayor coste.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Por otro lado, la dificultad de que sean las propias empresas de 1 a 5 trabajadores las que organicen la formación de sus trabajadores ha dado lugar a una proliferación excesiva de entidades organizadoras (cerca de 7.000) que no siempre procuran la formación adecuada. La inexistencia de requisitos para que las entidades organizadoras puedan operar en la formación agrupada de empresas, deja la puerta abierta al desarrollo de malas prácticas; a ello se añade la prevalencia de su papel como entidades formadoras frente al de organizadoras, limitando el ajuste de la formación ofertada a las necesidades de empresas y trabajadores, fundamentalmente en las Pymes.

De acuerdo con lo anterior, y junto con otras medidas que afectan a otras normas, el objeto de la modificación propuesta es equiparar el tratamiento de las empresas de 1 a cinco trabajadores con las demás empresas respecto de la cuantía del crédito de bonificaciones de que disponen para la formación de sus trabajadores. Esta equiparación estará unida a la consideración de otras iniciativas de formación aplicables a estas, como las de oferta para trabajadores ocupados.